

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INTERVENCION

Concurso-oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) de la orden de 15 de noviembre último (D. O. número 261), por la que se anuncia concurso-oposición para proveer veinte plazas de aspirantes a ingreso en la Academia de Intervención Militar, se publica a continuación la relación de los capitanes admitidos para tomar parte en el mismo, los cuales serán pasaportados por las autoridades militares correspondientes, debiendo efectuar su presentación en la Academia a las diez horas del día 28 del mes actual.

Capitán de Artillería D. Francisco de Alaminos y Peralta.

Capitán de Infantería D. Tomás Alonso Morales.

Otro, D. Dionisio Bustillo Calderón.

Otro, D. Tomás Casquero García Baltasar.

Otro, D. Pablo Costa Costa.

Otro, D. Emilio Delgado Tagle.

Otro, D. Carlos Díaz Domínguez.

Otro, D. Carlos Gastón Barreiro.

Otro, D. Lorenzo Gómez Pomares.

Capitán de Artillería D. Manuel González Marcos.

Capitán de Infantería D. Joaquín González Martínez.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Armajach.

Otro, D. Juan Manuel Heras y González Llanos.

Otro, D. Julio Iglesias Ussel y Lizaña.

Otro, Juan Jiménez Güell.

Otro, D. José Marín Mier.

Capitán de Caballería D. Adolfo Noguera Yanguas.

Capitán de Artillería D. Magín Paradera Hermoso.

Capitán de Infantería D. Manuel Rey Biosca.

Capitán de Caballería D. Mariano Rodríguez López.

Capitán de Infantería D. Fernando Ristori Camoyano.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Rienda.

Otro, D. Luis Vázquez Garriga.

Otro, D. Bernardo Vicens Oliver.

Otro, D. José Vaz Bolaño.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Ingenieros D. Rafael Sánchez Sacristán, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Ingenieros (fallecido) D. Rafael Sánchez Sacristán

Entusiasta cooperador del Movimiento Nacional desde mucho tiempo antes de su iniciación, por cuyo motivo fué dejado en situación de disponible gubernativo, se incorporó en los primeros momentos al Cuartel de la Montaña, donde, de una manera continua y entusiasta, desarrolló gran actividad en la organización y defensa del mismo, distinguiéndose notablemente por su valor,

iniciativa y dotes de mando, hallando gloriosa muerte en el asalto de las horδας el día 20 de julio de 1936.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al capitán de Ingenieros D. Juan García Vaquero del Río, que halló gloriosa muerte el día 20 de enero de 1937, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Ingenieros (fallecido) D. Juan García Vaquero del Río

Hallándose en comisión del Servicio en Oviedo al iniciarse el Movimiento Nacional, se incorporó al mismo e intervino, con gran acierto, en la dirección técnica e inspección de diversos trabajos de fortificación y defensa de la Plaza, así como en la voladura de vías de acceso que el enemigo podía utilizar en sus ataques. En ocasión de un ataque enemigo a la posición de San Pedro de los Arcos, cooperó a su defensa, reforzando la posición con una sección de obreros voluntarios. Liberada la Plaza de Oviedo en octubre de 1936, fué designado para la construcción de la pista Oviedo-Villamar (Escamplero), cometido que desempeñó con gran interés y espíritu, visitando constantemente las obras que se hallaban bajo fuego enemigo, y, en una de las cuales, el 20 de enero de 1937 halló gloriosa muerte por bala enemiga.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de Inge-

teros D. Teófilo García Fernández, que halló gloriosa muerte en el cumplimiento de su deber, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día 20 de julio de 1936.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de Ingenieros (fallecido) D. Teófilo García Fernández

Identificado con el Glorioso Alzamiento desde antes de su iniciación se unió a él desde el primer momento, tomando parte en la defensa del Cuartel de la Montaña al mando de una sección, distinguiéndose notablemente por su iniciativa, visión del momento, valor y aptitudes de mando. Defendió su puesto hasta caer herido grave, y halló muerte gloriosa manteniendo con firmeza sus ideales.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de la Guardia Civil D. Víctor Cilleruelo García, que halló gloriosa muerte el día 17 de octubre de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el teniente de la Guardia Civil (fallecido) D. Víctor Cilleruelo García

Concentrado en Oviedo al iniciarse el Alzamiento Nacional, actuó en los frentes de combate desde los primeros momentos, distinguiéndose en el ataque efectuado para recuperar el depósito de aguas de la capital y en la defensa de la posición llamada "Chalet de Buyla". Llevado de su alto espíritu, acudió voluntariamente en refuerzo de la posición del Campón en momentos difíciles y de situación comprometida. Defendió la central eléctrica del sector del Cristo de las Cadenas, posición muy batida por la artillería contraria, negándose a alternar en esta misión con otros oficiales para poder obtener algún descanso llevado de sus deseos de permanecer en primera línea, hallando gloriosa muerte, en combate, el 17 de octubre de 1936, en los hábitos al establecer contacto con Oviedo las columnas liberadoras.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al alférez de Ingenieros D. Antonio Martínez Cano, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

Méritos contraídos por el alférez de Ingenieros (fallecido) D. Antonio Martínez Cano

Pertenciente al Grupo de Alumbrao e Iluminación, renunció a un permiso que se le concedió en aquellos días, precedentes al Alzamiento Nacional, sumándose al mismo a su iniciación, tomando parte en la defensa del Cuartel de la Montaña, distinguiéndose por su valor y altos dotes al mando de una sección, y hallando gloriosa muerte, defendiendo su puesto, el día 20 de julio de 1936.

Comprobado que D. Pablo Hernández Casado, ora sargento provisional de Infantería en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, la orden de 23 de agosto de 1939 (B. O. núm. 242), debe entenderse en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de sargento efectivo, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

INFANTERIA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Infantería don Pablo Bujalance Salamanca, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583), al teniente provisional de In-

fantería D. Jacinto Barrios Saldaña, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al teniente provisional de Infantería don José Draque Alvareda, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al teniente provisional de Infantería don Guillermo Fernández de la Cruz Roa, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el teniente provisional de Infantería don Francisco Urzola Marín, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583), al alférez provisional de Infantería D. Lorenzo Alonso Sánchez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número

583), al alférez provisional de Infantería D. Angel Calvo Pérez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruída, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería don Florentino García de la Noceda, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruída, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantería don Fernando Marcos de la Huerga, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Como resultado de la información instruída, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583), al alférez provisional de Infantería D. Antonio Martínez Miragall, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a la Delegación del Gobierno Político-Militar de la Zona Sur del Protectorado, al alférez provisional de Infantería D. Jaime Sánchez Sarabia, actualmente disponible en la quinta región militar.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Juan Petrirena Aurrecochea, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Caballería don Francisco Bonel Huici, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada, en situación de reserva, D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, vicepresidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, el comandante de Caballería D. José Serrano Rosales, quedando en situación de disponible en la primera región.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Rectificación de empleo

Se rectifica la antigüedad en el empleo de capitán y se confiere dicho empleo provisional a los del Arma de Artillería D. Andrés Lorenzo García y D. Salvador Cruz Cañero, colocándose el primero a continuación de D. Serafín Aparicio Zarza y el segundo a continuación de D. Vicente Torralba Fenero.

Madrid, 3 de febrero de 1942.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruída e indultado de la pena que le fué impuesta, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento del Arma de Artillería D. Esteban Puerta Moya, colocándose entre D. Francisco Badiola Ruiz y D. Cándido Negral López, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruída e indultado de la pena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, al sargento de dicha Arma don Joaquín Faz Redondo, colocándose entre D. Luis Pizarro Recho y don Carlos Sánchez Ortiz, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Cuando le corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, se colocará 334 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Se destina en turno de provisión normal a la primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, al capitán provisional de Ingenieros D. Eduardo Coca Cuadrado, actualmente secretario eventual de Causas en Marruecos.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y terminada sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le fué instruída, se reintegran al escalafón de su clase, en el puesto que se indica, los prácticos militares del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se expresan:

D. Claudio Almagro Martínez, se coloca a continuación de D. José Selles Ras, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

D. Salvador de los Reyes Heredia Heredia, se coloca a continuación de D. Victoriano de la Fuente Guerra, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Eulogio Gastón Brún, se coloca a continuación de D. Juan Vicent Calvo, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que, como procedentes de territorio liberado, les fué instruída y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegran al escalafón de su clase los practicantes militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se expresan:

D. Baldomero Caballero Quijada, se coloca a continuación de D. José Gutiérrez Alba, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Basilio Matamala Flors, se coloca a continuación de D. Alejandro Rayo Cordero, quedando disponible forzoso en la tercera región militar. Madrid, 16 de febrero de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 2 del actual (D. O. núm. 28), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Farmacéutico segundo D. Fermín Yoldi Mugueta de la Farmacia Central regional de Barcelona, a la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.

Otro, D. Julio Benito Agudo, de la Farmacia del Hospital Militar de Gerona, a la Jefatura de Farmacia de la séptima región militar, con arreglo al artículo segundo de la orden de 28 de agosto de 1941 (D. O. núm. 192).

Otro, D. Félix Tejerina López, disponible forzoso en la primera región, a la Farmacia del Hospital Militar de Lérida.

Otro, D. Andrés Almarza Aranguen, disponible forzoso en la primera región, a la Farmacia del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. Gonzalo Vegas Fabián, disponible forzoso en la primera región, a la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.

Otro, D. Francisco Avilés Marín, disponible forzoso en la primera región, a la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.

Destinado forzoso

Farmacéutico segundo D. José Antonio Fernández Fito, disponible forzoso en la primera región, a la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 14 de noviembre último (D. O. número 259) para organizar la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se destina con dicho carácter al mencionado Servicio al teniente de Infantería D. Arcadio García Arrogante, del Regimiento de Infantería número 44 y teniente médico D. Bernardino Hinojar Escudero, del Regimiento de Infantería núm. 12.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

VARELA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100) y orden comunicada de 1 de julio de 1941, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

Infantería

1.000 pesetas al brigada D. Florencio López Boza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 al brigada D. Manuel Murillo Lozano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Juan Vázquez Mateo, del Regimiento núm. 86, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Balbino Sanz Molinero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Naharro Galeano, del batallón Disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eufanio Mansilla López, del batallón Disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Marcelino Maquivar Vitores, del tercer Tercio de

La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Jaime Cervera Ritorod, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Alonso Corbacho Verón, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Carlos Domínguez Carbajosa, del Regimiento número 11, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Amancio Pascual Saldaña, del Gobierno Militar de Burgos, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Vila López, del batallón Disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Tomás Ascandón González, del Regimiento número 31, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Francisco Martín Sillero, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Carmona de la Rosa, del batallón Disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Montero Alvarez, del batallón disciplinario de Marruecos, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Estrada García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Frutos Carrera Murades, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoriano Jiménez Correa, del Regimiento número 11, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan López Machuca, del Regimiento núm. 11, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Jiménez Pérez, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Infantes Espejo, de la compañía de Destiños de la segunda región militar, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Arévalo Gamá, del Gobierno Militar de Tarragona, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Portal Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Gómez Cardona, de la Caja de Recluta número 15, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix Barquero Pérez, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Martínez González, del Regimiento número 22, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al maestro de banda don Carlos Ortega Torre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 6, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al cabo de banda D. Manuel Tejero Plaza, del Regimiento número 3, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió paga de sargento.

Músicas Militares

1.500 pesetas al músico de primera don Fernando Yagüe Romero, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al músico de primera don Patricio Pacheco Mendoza, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera

revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al músico de primera don Félix Casares Doblas, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al músico de primera don Saturnino García Ruiz, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al músico de segunda don Enrique Pérez Murillo, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al músico de segunda don José Foncuñerta Prados, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al músico de segunda don Faustino García Bastardo, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al músico de segunda don Benjamín Monzo Herrero, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al músico de segunda don José Romero Jurado, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al músico de tercera don Miguel Camacho López, de La Legión, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió paga de sargento.

Madrid, 17 de febrero de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Barcelona, a partir del día 29 de enero último, en las condiciones determinadas en el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la 320 Comandancia de la Guardia Civil D. Teodoro Pérez Febrero, quedando afecto al 20 Tercio rural.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Destinos

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se hallaba, y pasa a la de actividad, con destino a la 237 Comandancia de costas, el brigada del 37 Tercio de la Guardia Civil D. Santos Aboites Agrafojos.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la tercera región militar, a partir del día 6 de diciembre de 1941, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), por hallarse comprendido en la orden de 18 de noviembre de 1916 (*Colección Legislativa* núm. 250) e instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101), el brigada de la 232 Comandancia de la Guardia Civil D. Sixto Fernández Valero, quedando afecto al 32 Tercio de costas.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Aurelio Rodríguez Gómez y termina con doña Soledad Martínez Martínez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aurelio Rodríguez Gómez Doña María Segundo Sánchez	Padres	Inf. Aragón 17 ...	Alférez D. Agustín Rodríguez Segundo
D. Facundo de la Torre Megal Doña Paula Erro Mendivil	Idem	F. E. T. Alava ...	Alférez D. José de la Torre Erro
D. Jesús Lumbreras Zazo	Idem	Reg. Infant. 21 ...	Sargento D. Gabriel Lumbreras Díaz
Doña Alejandra Díaz Sánchez	Idem	Reg. Infant. 35 ...	Sargento D. Epifanio Rumbo Vegas
D. Hilario Rumbo Llorca	Idem	Caz. Las Navas 2	Cabo Juan Jiménez Pérez
Doña Isabel Vegas Vecino	Idem	Caz. Melilla 3 ...	Cabo Ldefonso Hinchado Barroso
D. Antonio Jiménez Parra	Idem	C. Combate 12 ...	Cabo Evaristo Yagüe Marina
Doña Amalia Pérez Pérez	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Cabo Ramón Ramonet Figueroa
D. Valentín Hinchado Sayago	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Leonardo Luna Usón
Doña Natividad Barroso Tejada	Idem	Volunt. Toledo ...	Soldado Rafael Zapata Lara
D. Nazario Yagüe	Idem	C. Combate 2	Soldado José Suárez Vigil
Doña Marta Marina Gonzalo	Idem	Art. Ligera 3	Soldado Diego González Rodríguez
D. José Ramonet Balado	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Francisco Medina Vázquez
Doña Generosa Figueroa Barceña	Idem	Padres	Soldado José Sánchez Velasco
D. Jesús Luna Latorre	Idem	Idem	Soldado Segundo Irastorza Arruabarrena
Doña Pascuala Uson Avellaneda	Idem	Bn. M. Arapiles 7	Soldado Miguel Lascaray Otermín
D. José Zapata Sánchez	Idem	Idem	Soldado José Torres Portela
Doña Manuela Lara Torrejón	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Alfonso Medina Luna
D. Antonio Suárez Blanco	Idem	Inf. Montaña 8 ...	Soldado Domingo Vaquero Fernández
Doña Concepción Vigil Alvarez	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Cipriano Ojeda López
D. Manuel González Martín	Idem	Inf. S. Marcas 22	Soldado Rufino Sáinz Ortega
Doña Juana Rodríguez Martín	Idem	Idem	
D. José Medina Acevedo	Idem		
Doña María Vázquez Díaz	Idem		
D. José Sánchez Núñez	Idem		
Doña Ana Velasco Gómez	Idem		
D. Nicolás Irastorza Olaiz	Idem		
Doña Micaela Urruabarrena Sarasola	Idem		
D. Martín Lascaray Balda	Idem		
Doña María Otermín Sanalegui	Idem		
D. José Torres de la Torre	Idem		
Doña María del Amparo Portela Fernández	Idem		
D. Salvador Medina Salcedo	Idem		
Doña Antonia Luna Alba	Idem		
D. Claudio Vaquero Molaguero	Idem		
Doña Aurelia Fernández García	Idem		
D. Martín Ojeda Francia	Idem		
Doña Cipriana López Hueto	Idem		
D. Severo Sáinz Ortiz	Idem		
Doña Telesfora Ortega Oteo	Idem		

CITA

Cita anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			11	noviembre	1938	Salamanca	Villanueva del Conde	Salamanca	3
4.000,00			25	julio	1938	Alava	Vitoria	Alava	
3.500,00			26	julio	1938	Avila	Avila	Avila	4
3.500,00			27	agosto	1938	Cáceres	Talavera	Cáceres	
795,50			8	enero	1939	Cádiz	Larache	Cádiz	
795,50			12	febrero	1939	Badajoz	O'eva de la Frontera	Badajoz	
795,50			21	septiembre	1938	Soria	Murcia Viejo	Soria	
795,50			2	agosto	1937	Pontevedra	Redondela	Pontevedra	
795,50	(1)		13	julio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1939	Castellón	Segorbe	Castellón	
693,50			3	julio	1938	Oviedo	Pola de Siero	Oviedo	
693,50			4	septiembre	1937	Huelva	Almendro	Huelva	3
693,50			22	julio	1938	Sevilla	Villamanrique	Sevilla	
693,50			7	enero	1938	Idem	Dos Hermanas	Idem	
693,50			4	mayo	1938	Guipúzcoa	Oyarzu	Guipúzcoa	
693,50			13	junio	1938	Navarra	Azcárate	Navarra	
693,50			14	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			19	junio	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			19	abril	1938	León	Sahagún	León	
693,50			16	mayo	1937	Logroño	Uruñuela	Logroño	
693,50			17	octubre	1937	Burgos	Villalba	Burgos	5

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Rodríguez Rodríguez Doña Dolores Figueiredo Rodríguez ...	Padres	Reg. S. Marcial, 22	Soldado Angel Rodríguez Figueiredo
D. Jerónimo Macías Rodríguez Doña Josefa Alvarez Tejada	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Antonio Macías Alvarez
D. Antonio Roibás Varela Doña María Manuela Alvarez Río ...	Idem	Idem	Soldado Manuel Roibás Alvarez
D. Miguel Domínguez Martínez Doña Dolores Alvarez Diez	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Narciso Domínguez Alvarez
D. Adolfo Yáñez García Doña Rufina Ramos García	Idem	Idem	Soldado José Yáñez Ramos
D. Angel I lamazares Ferreras Doña Laura Carbajo Ferreras	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Aurelio Llamazares Carbajo
D. Celestino Salgado Villanueva Doña Angela Alonso Rodriguez	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Rafael Salgado Alonso
D. Faustino Sarrión Silva Doña María Montesino Moreno	Idem	Ametralladoras 37	Soldado Diego Sarrión-Montesino
D. Valeriano Peral Arredondo Doña Eleuteria Espina Picado	Idem	Inf. Canaria 39 ...	Soldado Manuel Peral Espina
D. José Pérez Doña Dolores Guillén Pérez	Idem	Idem	Soldado Domingo Pérez Guillén
D. Benito Baraosain Arribas Doña Agueda Cacho Fernández	Idem	Art. Ligera 12 ...	Soldado Ignacio Baraosain Cacho
D. Julián Pérez Mena Doña Teodosia Julia Trincado Marzana	Idem	Idem	Soldado Adrián Esteban Pérez Trincado
D. Federico Cobo Inceara Doña Arsenia Hoyo Gómez	Idem	Sanidad 6.ª Regn.	Soldado Manuel Cobo Hoyo
D. Isidro Bernas Alcor'a Doña Josefa González Basterrica	Idem	Art. Montaña 2...	Trompeta Felipe Bernas González
D. Julián Reina Cruz Doña Honorinda Huerta de Arriba ...	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Juan-José Reina Huerta
D. Roque Moral García Doña Petra de Blas Alonso	Idem	Idem	Falangista Marcos Moral de Blas
D. Juan Jaren Cantalejo Doña Carmen Racero Espinosa	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Cristóbal Jarén Racero
D. Feliciano Ibardia Alegria Doña María Ezama Ayerza	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Ramón Ibardia Ezama
D. Pedro López Arroyo Doña María Castellero Camarena	Padres	F. E. T. Málaga...	Falangista Miguel López Castellero
D. Antonio García García Doña Ana Vázquez Aguayo	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Sebastián García Vázquez
D. Antonio Rabaneda Martín Doña Antonia Pérez García	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista D'ego Rabaneda Pérez
D. Máximo Tello Salvador Doña Manuela Labán Gracia	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Máximo Tello Labán

sión anual ne se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50			15	agosto	1938	Orense	Lamas	Orense	
693.50			15	agosto	1937	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	
693.50			31	julio	1938	Lugo	Otero de Rey	Lugo	
693.50			22	febrero	1937	León	Trobajo del Cerecedo ...	León	
693.50			22	agosto	1938	Lugo	Villarente	Lugo	
693.50			4	enero	1938	León	Cerezales del Condado ...	León	
693.50			25	marzo	1938	Orense	Jacobanes	Orense	
693.50			12	agosto	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693.50			29	diciembre	1938	Palencia	Baltanás	Palencia	
693.50	(1)		1	febrero	1939	Las Palmas	Guía	Las Palmas	3
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	diciembre	1936	Soria	Almazán	Soria	
693.50			4	agosto	1937	Alava	Elciego	Alava	
693.50			11	febrero	1939	Santander	Osejo	Santander	
705.50			7	junio	1938	Navarra	Irurita-Baztán	Navarra	
693.50			11	noviembre	1938	Santander	Santander	Santander	
693.50			11	septiembre	1937	Burgos	Milagros	Burgos	
693.50			16	junio	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693.50			30	mayo	1937	Guipúzcoa	Regil	Guipúzcoa	
693.50			26	mayo	1937	Málaga	Teba	Málaga	
693.50			16	agosto	1938	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693.50			15	abril	1938	Málaga	Medilla	Málaga	6
693.50			16	diciembre	1937	Teruel	Calamocha	Teruel	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Gil Barcelona	Padres	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Ignacio Gil Marqueta
Doña Bibiana Marqueta Alonso			
D. Paulino Irache Miguel	Idem	Idem	Falangista Andrés Irache Macaya
Doña María Macaya Yécora			
D. Domingo Learde Laborda	Idem	Idem	Falangista Rafael Learde Vila
Doña Felisa Vila Salvador			
D. Alfonso Rodríguez García	Padre	Inf. Gerona 18 ...	Cabo Paulino Rodríguez Sanz
D. Fermín Zubaur González	Idem	B. M. Flandes 6 ...	Soldado Hilario Zubaur Mendijur
D. Toribio Andueza Garciandia	Idem	F. Negras	Soldado Francisco Andueza Lizarraga
D. Hipólito Sevillano Rubio	Idem	Reg. Infant. 17 ...	Soldado Pedro Sevillano Omañaca
D. Agapito Peña Ayala	Idem	Inf. S. Marcial 22 ...	Soldado Gervasio Peña Bartolomé
D. Bernardo Puente Bouza	Idem	Reg. Infant. 30 ...	Soldado José Puente Reguero
D. Manuel Hoyos Fernández	Idem	Legión	Legionario Felipe Hoyos Corral
D. Manuel Garrucho Vichera	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Luis Garruche Laura
Doña Juliana Castro Vera	Madre	Mehala. Tetuán 1 ...	Capitán D. Daniel Rubio Castro
Doña Josefa Bautista Domínguez	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Teniente D. Antonio Saavedra Bautista
Doña Sandalia Alaiza Jiménez	Idem	Bn. Cazadores 6 ...	Sargento D. Nicolás Pedro Cuadra Alaiza
Doña Concepción Villalobos Martín	Idem	Inf. Toledo 26 ...	Sargento D. Félix Sánchez Villalobos
Doña Francisca Paz Trillo	Idem	F. E. T. Asturias ...	Sargento D. Isidro Barbeiro Paz
Doña Francisca Humánez Pareja	Idem	Inf. Granada 6 ...	Cabo José Macías Humánez
Doña Juliana González Díaz	Idem	Inf. Argel 17	Cabo Jacinto Morán González
Doña Rosa Sanjurjo Cortón	Idem	Reg. Artill. 16 ...	Cabo Manuel Polinaro Sanjurjo
Doña María Fernández Santos	Idem	C. Combate 2 ...	Soldado Benjamín Mateos Fernández
Doña Hermenegilda Toribio Peña	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Vicente Toribio Peña
Doña Basilisa Martín Gaspar	Idem	Inf. Valladolid 20 ...	Soldado Pascual Garcés Martín
Doña Francisca Salaverría Echeverría	Idem	Reg. Infant. 29 ...	Soldado Agustín Zumeta Salaverría
Doña Antonia Sancerni Lorient	Idem	Atvls. C. E. Argn.	Soldado Mariano Udina Sancerni
Doña Genera Salgado Alvarez	Idem	Legión	Legionario Eduardo Umea Salgado
Doña Rosa Aubach Pujol	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Aurelio Llorens Aubach
Doña Genibra Rodríguez	Idem	F. E. T. Orense	Falangista José Domingo Rodríguez
Doña Isabel Córdoba Sánchez	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Juan Romero Córdoba
Doña María Luz Armero Delgado ...	Viuda	Artillería	Teniente D. Antonio Alcántara Guardiola
Doña Josefa Cunill Amat	Idem	Art. Montaña 29 ...	Teniente D. Agustín Mariné Alemany
Doña Catalina Lorente Márquez	Idem	F. E. T. Málaga	Sargento D. Bartolomé Fernández Sánchez
Doña Irene Lamban Lamban	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Sargento D. Fermín Estér Moneva
Doña Ramona Sardiña Novillo	Idem	Inf. Castilla 3 ...	Soldado José Montejano Forte
Doña Trinidad Gracia Calvo	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado José Jimeno Moreno
Doña Santos Martínez Carranza	Idem	Inf. S. Marcial 22 ...	Soldado Fidel Alonso Salinas
Doña Edelmira Pérez Alfageme	Idem	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Emiliano Mateos Calleja
Doña Pascuala Lallana Ibáñez	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Angel Sánchez Alba
Doña Justa Pérez Conle	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Manuel Rodríguez Corbellón
Doña Ascensión González Frías	Idem	Reg. Infant. 52 ...	Soldado José Muñoz López
Doña Teresa Vichez Martín	Idem	Rgls. Larache 4 ...	Soldado Ricardo Gómez Castro
Doña Enrica Oliveras Geralt	Idem	Art. Ligera 2 ...	Soldado José Giralt Auma
Doña Mercedes Lutzardo Pérez	Idem	Legión	Legionario Jorge Gil Rigor
Doña Laura Yanzaza Gomar	Idem	Idem	Legionario Manuel Vidal Alvarez
Doña Cava Pérez Novella	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Evaristo Minguijón Polo
Doña Felisa Garulo Galino	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Romualdo Ostalé Yus
Doña Mauricia Bolado López	Idem	G. Civil Toledo ...	Cabo Baldomero Alonso Molina
D. Eusebio Llamas Huelamo	Huérfano ...	Rgls. Larache 4 ...	Cabo Eusebio Llamas Carrasco
Doña María de la Concepción González Guillén	Viuda	Infantería	Capitán D. Emilio Quimana Barragán

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			14	junio	1937	Zaragoza	Bream de Aragón	Zaragoza	
693,50			14	septiembre	1937	Idem	Borja	Idem	
693,50			1	diciembre	1936	Idem	Tarazona	Idem	
795,50			24	octubre	1937	Soria	Rioseco	Soria	
693,50			19	abril	1938	Alava	Salvatierra	Alava	
693,50			5	enero	1939	Pamplona	Lizárraga	Navarra	
693,50			20	julio	1937	Soria	Agreda	Soria	
693,50			19	junio	1937	Burgos	Valmala	Burgos	
693,50			28	febrero	1937	Lugo	Villarente	Lugo	
2.106,00			13	noviembre	1938	Santander	Rasgada	Santander	
693,50			8	abril	1937	Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	
7.500,00			11	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	3
5.000,00			24	noviembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
3.500,00			14	agosto	1938	Navarra	Tudela	Navarra	
3.500,00			29	abril	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00			23	diciembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
795,50			30	enero	1939	Sevilla	Pedrera	Sevilla	
795,50			7	noviembre	1936	Cáceres	Ceclavin	Cáceres	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50			17	junio	1937	León	Villafranca de Bierzo	León	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	abril	1938	Soria	Arcos de Jalón	Soria	
693,50			12	enero	1938	Zaragoza	Biota	Zaragoza	
693,50			26	enero	1938	S. Sebastián	Cestona	Guipúzcoa	
693,50			17	junio	1937	Huesca	Castillazuelo	Huesca	
2.106,00			15	noviembre	1936	Orense	Calvos de Randín	Orense	
693,50			29	abril	1937	Gerona	Olot	Gerona	
693,50			3	abril	1938	Orense	Curra	Orense	
693,50			13	febrero	1937	Barcelona	Ceuta	Cádiz	
5.000,00			1	diciembre	1936	Madrid	Fuente saúco	Zamora	7
5.000,00			12	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.160,00			26	junio	1938	Málaga	Ojén	Málaga	
2.160,00			14	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			27	septiembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			3	enero	1937	Burgos	Carrias	Burgos	
693,50			24	julio	1937	Zamora	Vezdemarban	Zamora	
693,50			8	noviembre	1938	Soria	Santa María de Huerta	Soria	5
693,50			30	mayo	1937	Orense	Rubillos (La Merca)	Orense	
693,50			15	julio	1938	Granada	Rubite	Granada	
1.530,00			16	octubre	1937	Málaga	Viñuelas	Málaga	
693,50			3	septiembre	1938	Gerona	Viure	Gerona	
2.106,00			30	agosto	1938	Tenerife	El Rosario	Tenerife	
2.106,00			16	septiembre	1938	Córdoba	Fuente Palmera	Córdoba	
693,50			22	diciembre	1936	Teruel	Teruel	Teruel	
693,50			6	septiembre	1937	Zaragoza	Zuera	Zaragoza	
3.565,00			10	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	8
1.565,00			18	marzo	1938	Cuenca	Puebla de Almenara	Cuenca	9
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	30	octubre	1938	Alicante	Alicante	Alicante	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Peñalosa Esteban-Infantes	Viuda	Infantería	Teniente D. Fernando Barrientos Barrientos
Doña Antonia Ramón Casas	Idem	G. Civil	Sargento D. Antonio Lardies Torres
Doña Basileisa Arnaz Arranz	Idem	Idem	Cabo Eusebio Sánchez Ortiz
Doña Dominga Trejo Pardo	Idem	Idem	Guardia Luis Mendo Núñez
Doña Julia Jimeno Pérez	Idem	Albarderos	Capitán D. Eduardo Osorio Pascual
Doña Francisca Rubio Villanueva	Idem	G. Civil	Sargento D. Jesús Blasco Montsinos
Doña Reyes Zapata González	Idem	Idem	Guardia Victoriano Sánchez Chaves
Doña Soledad Martínez Martínez	Idem	Idem	Guardia Emiliano del Vigo Sanz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfecha a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.160 pesetas que el recurrente percibe como peón caminero de la Diputación Provincial de Alava, con arreglo a la Ley de 13 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo se-

ñalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 500 pesetas que el recurrente percibe como cartero rural del pueblo de Junta San Martín de Losa (Burgos), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.499,92 pesetas que el recurrente percibe en concepto de capataz de incendios, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. número 305), por haberse comprobado documentalmente que la interesada se halla comprendida en la legislación que se cita en la relación y ser el sueldo entero que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de octubre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), por haberse comprobado documentalmente que el cau-

sante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 28 de septiembre de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal hasta el día 10 de julio de 1939, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por carecer de derecho. Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma en el percibo de la que le fué concedida por orden de 16 de junio de 1940 (D. O. núm. 125), equivalente al 25 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se le desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que fué concedida por orden de 30 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 102). La percibirá en

Anulación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00 600,00 1.782,50 1.550,60	(1)	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. n.º 248)	25	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11
			24	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12
			2	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
			1	agosto	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
6.000,00 3.830,00 3.200,00 3.100,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292)	29	enero	1936	Valencia	Valencia del Cid	Valencia	14
			17	octubre	1936	Idem	Aiborache	Idem	
			6	agosto	1936	Sevilla	Villanueva de las Minas	Sevilla	
			22	julio	1936	Santander	Reinosa	Santander	

tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se desestima la petición de pensión que la interesada solicita por no justificarse en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante. Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por orden de 23 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 276). La percibirá

en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por orden de 20 de abril de 1937 (B. O. núm. 189).

La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Infantería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 27, de 3 del actual, páginas 419 y 421, segunda y primera columnas, respectivamente.

Donde dice: 500 pesetas al sargento D. Daniel Rodríguez Gómez, del Regimiento núm. 10, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo de sargento.

Debe decir: 500 pesetas al sargento D. Daniel Rodríguez Gómez, del Regimiento núm. 10, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo de sargento.

Donde dice: 2.000 pesetas al maes-

tro de banda D. Carlos León González, del Regimiento núm. 73, a partir de 1 de mayo de 1940, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa en el empleo de sargento.

Debe decir: 2.000 pesetas al maestro de banda D. Carlos León González, del Regimiento núm. 73, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa en el empleo de sargento.

Veterinaria Militar.—Sueldos

DIARIO OFICIAL núm. 28, pág. 444, columna tercera.

Donde dice: D. Francisco de Martín Díez, disponible forzoso en la primera región, 6.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1939, por treinta años.

Debe decir: D. Martín de Martín Díez, disponible forzoso en la primera región, 6.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1939, por treinta años.

Personal Civil.—Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 33, de 10 del actual, pág. 529, columna primera.

Donde dice: Doña Concepción Barcia Santacruz.

Debe decir: Doña Concepción García Santacruz.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 25 de 31 de enero último, pág. 392, columna primera.

Donde dice: D. Rafael Muñoz Muela, de la 100 Comandancia exenta, con la de 19 del mes actual.

Debe decir: D. Rafael Muñoz Muela, de la 100 Comandancia exenta, con la de 26 del mes actual.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE MURCIA

Debiendo procederse a la subasta de 5.221 litros 68 decilitros de vino averiado, existente en el Depósito de Intendencia de esta Plaza, se admiten ofertas, en pliego cerrado, hasta las once horas del día 25 de febrero del actual, en cuyo día y hora tendrá lugar el acto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido Depósito, sito en la carretera de Beniaján.

Murcia, 14 de febrero de 1942.

P. 2—2.

HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANHEL

Habiéndose declarado desierto el concurso anterior, por el presente se anuncian dos vacantes: una de mecánico electricista, con el jornal de 19.00 pesetas, y otra de electricista instalador, con el de 14.00 pesetas, y con derecho a vivienda este último.

Dichas vacantes se proveerán con arreglo a la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244) y demás disposiciones reglamentarias.

A las instancias, de puño y letra del interesado, se acompañarán certificados de antecedentes penales, de nacimiento y de adhesión al Movimiento, expedido este último por la Guardia Civil y la Sección de Investigación de la Falange.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, podrán presentarse hasta el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en que se cierra el plazo de admisión, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa y Administración, calle de Barceló, núm. 2.

Caso de no poder presentar los interesados los certificados de antecedentes penales y nacimiento, por no haberlo recibido en la mencionada fecha, la adjudicación de las plazas se hará condicionada a la presentación de estos documentos.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

P. 2—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en el cálculo de necesidades del mes actual, para atenciones de este Parque, pueden presentarse ofertas hasta las doce horas del día 27 del presente mes, observando los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 15 de febrero de 1942.

P. 1—1.

BATALLON DE AUTOMOVILES DE MARRUECOS.—Reserva General

Necesitando adquirir este batallón 1.500 (mil quinientos) monos azules para trajes de trabajo, se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, así como de un modelo del traje objeto del concurso, dirigido al capitán mayor de este batallón, quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segunda. El precio que se fije será invariable.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

Cuarta. Las prendas serán puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo en Ceuta.

Quinta. Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de las prendas que hayan de servir, y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se adjudique hasta que termine su entrega.

Sexta. Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los 30 días después del concurso, y, pasada esta fecha, los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

Séptima. Las prendas entregadas, si no se ajustan al modelo, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo así lo juzgare oportuno.

Octava. Todas las facturas que-

darán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Novena. Las facturas serán abonadas en el momento en que las prendas teagan entrada en el almacén y se an admitidas y reconocidas reglamentariamente.

Ceuta, 14 de febrero de 1942.

P. 3—1, a.

DEPOSITO DE INTENDENCIA MILITAR DE BILBAO

Necesitando adquirir este Depósito: 210.840 kilos de leña.

10.000 kilos de carbón mineral.

Se admiten las ofertas que se presenten hasta el día 2 de marzo próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en las oficinas del mismo, Gran vía, 45, bajo, Bilbao.

P. 1—1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIAN

El día 2 de marzo próximo, a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento con el fin de celebrar concurso para la adquisición de sal común, leña de haya y roble, carbón vegetal y mineral y paja para piensos, con destino a las necesidades del mismo durante el expresado mes. Las cantidades que se han de adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán el concurso, se hallan de manifiesto en las oficinas del Depósito.

San Sebastián, 16 de febrero de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque, para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia la adquisición por gestión directa de paja larga y empacada, leña y carbón vegetal, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de marzo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 18 de febrero de 1942.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE TRANSMISIONES DE EJERCITO

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se indican, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y hasta las once horas del día 12 de marzo próximo que se reunirá la Junta Económica, se admitirán proposiciones y modelos, aquéllas en sobre cerrado.

A cuantos les interese y deseen obtener datos, pueden dirigirse al señor comandante mayor.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

- Cincuenta cadenas.
- Cien mantas.
- Cien brazas.
- Cincuenta almohazas.
- Cincuenta cepillos raices.
- 100 cribos.

El Pardo, 18 de febrero de 1942.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 22

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se citan, a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de veinte días, se admitirán ofertas de aquellos a quienes interese efectuar el suministro.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

EFFECTOS QUE SE CITAN:

- 1.000 platos de loza.
- 1.000 chapas de cinto, con bomba.
- 500 bonbas emblema para capote.
- 24 escudos de batidor.
- 11 cornetas reglamentarias en do si bemol, con transpositor.
- 11 cordones de seda para cornetas.
- 11 fundas para corneta.
- 11 gauchos para corneta.

Zaragoza, 14 de febrero de 1942.

P. 3—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33.—BASE NAVAL

Necesitando adquirir este Regimiento el instrumental de música para la banda, creada por orden circular de 13 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 257), se abre concurso, por el presente anuncio, para que los constructores o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones, en pliego cerrado y lazado, al comandante mayor del expresado, hasta el día 10 de marzo próximo.

Relación del instrumental que se precisa

Dos flautas en do, sistema Bohem, con estuche.

Dos oboes, sistema Bohem, con estuche.

Dos requintos mi bemol, sistema Bohem perfeccionado, con estuches.

Quince clarinetes si bemol, sistema Bohem perfeccionado, con estuches.

Dos saxofones contralto mi bemol, perfeccionado, con fundas.

Dos saxofones tenores si bemol, perfeccionado, con fundas.

Un saxofón baritono mi bemol, perfeccionado, con funda.

Dos fiscornos mi bemol, tres cilindros, con estuches.

Un par de platillos tamaño grande.

Cuatro trompetas si bemol, con estuches.

Cuatro trompas en fa y mi bemol, a palancas, con fundas.

Cuatro trombones tenores, con fundas.

Un baritono mi bemol, con funda.

Dos Lombardinos do y si bemol, cuatro cilindros, tamaño grande, con fundas.

Cuatro bajos do y si bemol, tamaño grande, cuatro cilindros, con fundas.

Un par de timbales 60 x 65.

Un redoblant.
Una caja.
Treinta y siete atriles portátiles, niquelados, con fundas.
Un atril para director.
Un flautín en do, sistema Bohem, con estuche.
Un corno inglés en fa, sistema Bohem, con estuche.
Una lira.
Un bombo con todos sus accesorios.
Un clarinete bajo, sistema Bohem, con funda.
Nota.—Todo este instrumental, en diapason brillante.

Los constructores se sujetarán a las siguientes condiciones:

Primera. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Segunda. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Tercera. Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Cuarta. Los adjudicatarios se verán obligados a depositar en la Caja del Regimiento el 5 por 100 del importe de la adjudicación, en concepto de fianza para responder al compromiso contraído, el cual le será devuelto una vez efectuada la entrega total del instrumental adjudicado, que se verificará en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Quinta. El importe de la factura será abonada en el momento de ser entregados, reconocidos y admitidos reglamentariamente los instrumentos adjudicados.

Sexta. Las proposiciones se ajustarán a lo que dispone el artículo 31 del reglamento provisional para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por real orden circular de 10 de enero de 1931 (apéndice núm. 1 de la *Co-lección Legislativa*)

P. 2—2.

ANUNCIOS

PROVEEDORA NACIONAL DE MUEBLES

(Antes Muebles Standard)

MUEBLES PARA OFICINAS. MUEBLES PARA ESCUELAS. MUEBLES DE TUBO CROMADO,
MUEBLES METALICOS : PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

Mayor, 22, entresuelo -:- MADRID -:- Teléfono 24832

(Entrada: Colorescs, 4)

Casa CHILLÓN

MAQUINAS DE ESCRIBIR - RE-
PARACIONES - CINTAS

TELEFONO 43193

Barquillo, 35 - MADRID



CASA GUERRERO - Mayor, 77 - Teléfono 20305 - M A D R I D

ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGGINS - CALZADO Y CORREAJES PARA
EL EJERCITO

DISPONIBLE

NAVAS

BANDERAS, COLGA-
DURAS, GORRAS,
BORDADOS, BASTO-
NES DE MANDO, ME-
DALLAS Y CONDE-
CORACIONES

Carmen, 17 - Teléf. 26775 - Madrid

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERIA
ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA